

Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona la LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS con el objeto de fomentar la paz y la seguridad de los Tamaulipecos con la participación de la sociedad civil organizada.

Honorable Congreso del Estado



Heriberto Ruiz Tijerina, diputado integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario del Institucional, del Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado, artículos 67 inciso e) y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona la LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS con el objeto de fomentar la paz y la seguridad de los Tamaulipecos con la participación de la sociedad civil organizada:

Los últimos acontecimientos que están ocurriendo en la capital y diversos municipios del estado están poniendo a prueba el valor de las instituciones para enfrentar y solucionar los problemas de seguridad.

En este marco de acontecimientos se requiere la aplicación y compromiso de los poderes del estado del ejecutivo , del judicial y del legislativo para que cada poder en el ámbito de sus facultades desarrolle estrategias y acciones que contribuyan al restablecimiento de la paz y el orden , y que el transitar en esta crisis que daña al ciudadano común, como al comerciante establecido y al empresario industrial, no sea de simples analistas que busquemos respuesta con contestaciones vacías que nos alejan de la realidad y de nuestro compromiso con los habitantes de este gran estado que nos dieron la oportunidad a través de su decisión de representar a Tamaulipas. Por lo cual se tienen que cerrar filas sin distingo de ideologías o colores de partido y construir un gran pacto ciudadano en el contexto de las instituciones. En esta accionar de medidas también deben participar los municipios y que a través de sus políticas públicas que aplican día con día puedan contribuir al restablecimiento de la movilidad social y económica. Por lo cual es necesario tener en su justa dimensión la problemática de cada municipio en la entidad que nos permita impulsar programas de prevención con la participación de todos para que se construyan modelos que sean evaluados de manera clara y contundente y podamos prevenir la delincuencia juvenil y de pandillas, violencia familiar, robo de automóviles, utilización de armas de grueso calibre, abuso de sustancias ilícitas, robo a casas habitacionales así como la delincuencia en general. Y de manera importante invitar a la ciudadanía a que participe en la solución de esta gran problemática social.

Por lo anteriormente expuesto proponemos la siguiente Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona la LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ` Para quedar como sigue:

## TÍTULO PRIMERO

### DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

#### CAPÍTULO ÚNICO

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo. 1..... 7 igual

Artículo 7 Bis. El estado y los municipios con la participación ciudadana podrán implementar programas de ayuda financiera tripartita en el mejoramiento del uso de tecnologías de la más alta generación en la prevención y erradicación de delitos con el propósito de garantizar y eficiente la seguridad pública de los ciudadanos.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial.

ATENTAMENTE



DIP. HERIBERTO RUIZ TIJERINA

CD. VICTORIA A 9 DE MARZO DEL 2016.